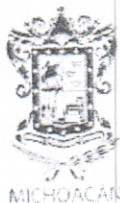


ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-105/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO POR MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO POR MÉXICO". -----

En el Municipio de Charo, Michoacán, siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos del día 27 veintisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ana Yanin Torres Santiago, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-472/2022, de fecha 03 tres de mayo de 2022, dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, maestra María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en **calle Miguel Hidalgo número 107, en la colonia Charo, en el municipio de Charo, Michoacán**, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 13:00 trece horas con cero minutos de este día 27 veintisiete de agosto de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**TIEMPO POR MÉXICO**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**TIEMPO POR MÉXICO**". -----

A este acto asistió por parte de la organización el **C. José Trinidad Martínez Pasalagua**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **David Calderón González y Zianya Paulina Orozco Ávila**, como Capturistas; asimismo. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del



Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea municipal convocada por La Organización no pudo celebrarse por falta de *Quórum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente por lo menos al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en este municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 44 cuarenta y cuatro afiliados, tomando en consideración que para el municipal de Charo, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 17,016 diecisiete mil dieciséis ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 23 veintitrés afiliados para efecto del quórum, dicho número de personas representó el 0.13 % cero punto trece por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----





HECHOS

Que siendo las 10:57 diez horas con cincuenta y siete minutos, estando presente de manera personal y directa en el "Salón Planeta" inmueble ubicado en **calle Miguel Hidalgo número 107, en la colonia Charo, en el municipio de Charo, Michoacán**, y cerciorada debidamente de su existencia, que cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de dos niveles de construcción; se aprecia en el acceso del inmueble una puerta de ingreso a dos hojas de color café claro, en la parte superior del inmueble se aprecia un letrero con la leyenda "SALÓN EL PLANETA", al interior del inmueble se aprecia techo y piso de concreto, paredes en color blanco y guardapolvos en color verde claro; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 4 cuatro placas fotográficas que se adjuntan a la presente como

ANEXO UNO; por lo que, procedo a hacer constar que el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación **1268069100414**, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de 44 cuarenta y cuatro personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del Municipio de Charo, Michoacán.-----

Que siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse.-----





Siendo las 12:00 doce horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. ----

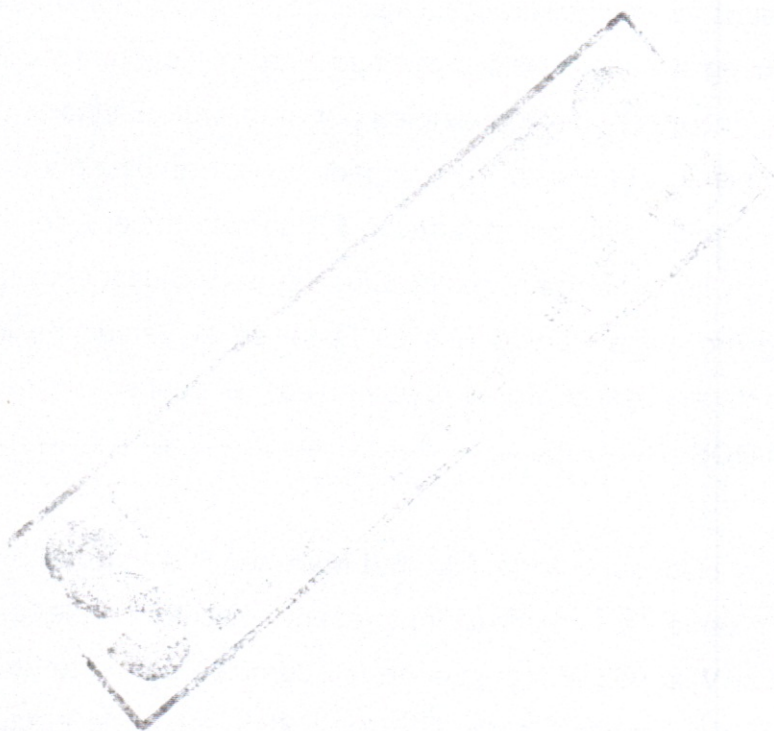
Siendo las 13:00 trece horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 05 cinco personas afiliadas y afiliados válidos registrados; existiendo personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido. Hechos que la Encargada de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente

como **ANEXO DOS**. -----



Virtud de ello, el ciudadano **José Trinidad Martínez Pasalagua**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la C. **Gloria Stephanie Díaz Vázquez**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

Que siendo las 13:48 trece horas con cuarenta y ocho minutos, el Encargado de la Asamblea por parte de la Asociación el C. José Trinidad Martínez Pasalagua, solicitó un corte de las afiliaciones registradas, por lo que se le hizo del conocimiento





que el número que ascendió únicamente a **25 veinticinco personas afiliadas de las cuales solo 23 veintitrés eran válidos para efectos de quórum**, sin que existieran personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quórum mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal** convocada lo cual representó únicamente el 0.13 % cero punto trece por ciento del padrón electoral del Municipio de Charo, Michoacán, que se compone de 17,016 diecisiete mil dieciséis ciudadanos y ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *quórum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; virtud de ello el Encargado de la Asamblea por parte de la Asociación el C. José Trinidad Martínez Pasalagua manifestó a la encargada de la Asamblea por parte del Instituto Gloria Stephanie Díaz Vázquez, que no era su voluntad continuar con la Asamblea, ni solicitaría la prórroga adicional de quince minutos y que presentaría el formato de Cancelación de Asamblea, por lo que se le requirió para que presentara el escrito de cancelación por duplicado debidamente llenado y firmado; dicho escrito formará parte de la presente y se adjunta como **ANEXO CUATRO**.-----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento





de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **seis** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 27 veintisiete de agosto de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----

ANA YANIN TORRES SANTIAGO

FUNCIONARIA

DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN**





ANEXO 1



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

Asamblea Municipal

Charo, Michoacán

27 de agosto de 2022





MICHOACÁN



IMAGEN 1



IMAGEN 2



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

IMAGEN 3

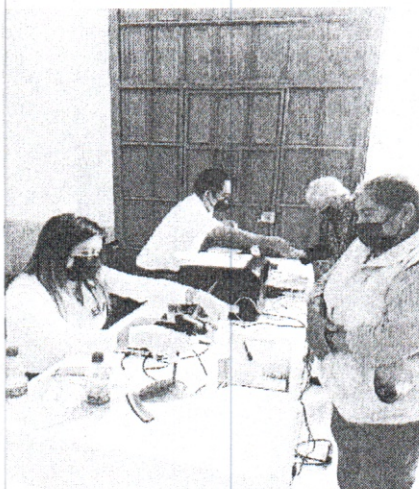
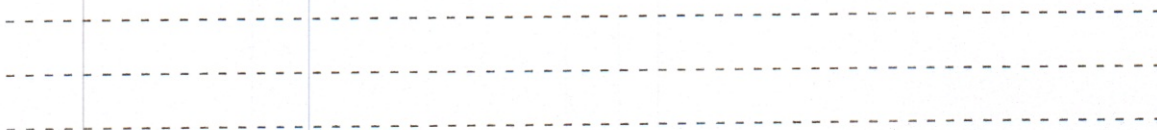
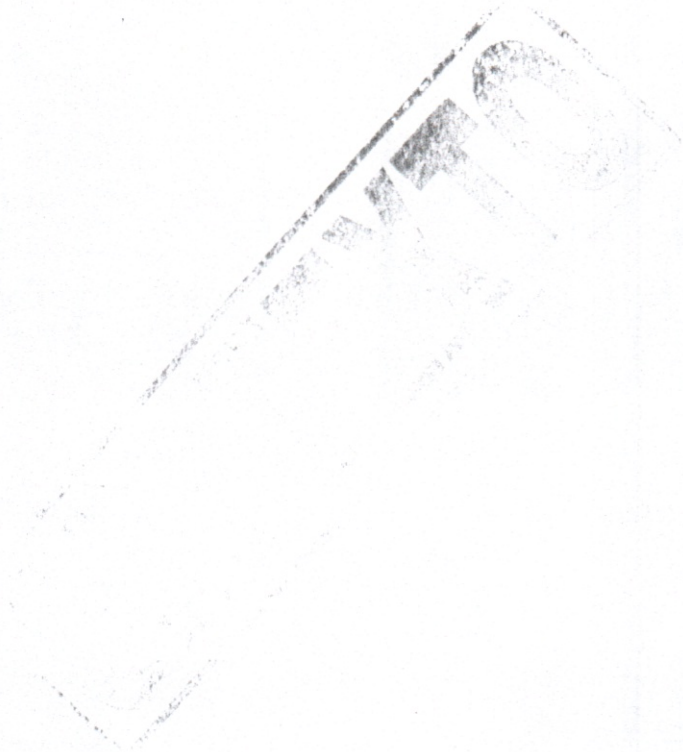


IMAGEN 4







ANEXO 2



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

Asamblea Municipal

Charo, Michoacán

27 de agosto de 2022

RECEIVED

Charo, Michoacán a 27 de agosto de 2022

c. José Trinidad Martínez Pasalagua

ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE CHARO
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA TIEMPO X MÉXICO.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25, fracción III, párrafo tercero, DEL PROTOCOLO QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las 13:00 horas, corresponde a 5 afiliaciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Gloria S.

LICDA. GLORIA STEPHANIE DÍAZ VÁZQUEZ
ENCARGADA DE ASAMBLEA POR PARTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

RECIBI
27/08/22
13:00 hrs



ANEXO 3

Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

Asamblea Municipal

Charo, Michoacán

27 de agosto de 2022



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

OFFICE



c. LIC. GLORIA ESTEFANIA DIAZ VAZQUEZ

ENCARGADA DE LA ASAMBLEA DESIGNADA POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O A QUIEN CORRESPONDA. PRESENTE.

JOSE TRINIDAD MARTINEZ PASALAGUA, en cuanto encargado de la Asamblea Municipal de Charo, Michoacán, designado por la representante legal de la organización denominada **TIEMPO X MEXICO, ASOCIACION CIVIL**, personería que tengo acreditada ante ese H. Instituto Electoral de Michoacán, dentro del **expediente con clave IEM-PPL-13/2022**, formado con motivo del escrito de manifestación de intención para conformar un Partido Político local, presentado en oficialía de partes del Instituto Electoral de Michoacán, con data 31 treinta y uno de enero de 2022 dos mil veintidós; ante Usted respetuosamente comparezco a exponer:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 32 inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción III del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, **y toda vez que para estar en condiciones de cumplir con el 0.26% de las y los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del municipio de Charo, Michoacán y estar en**



ANEXO 4

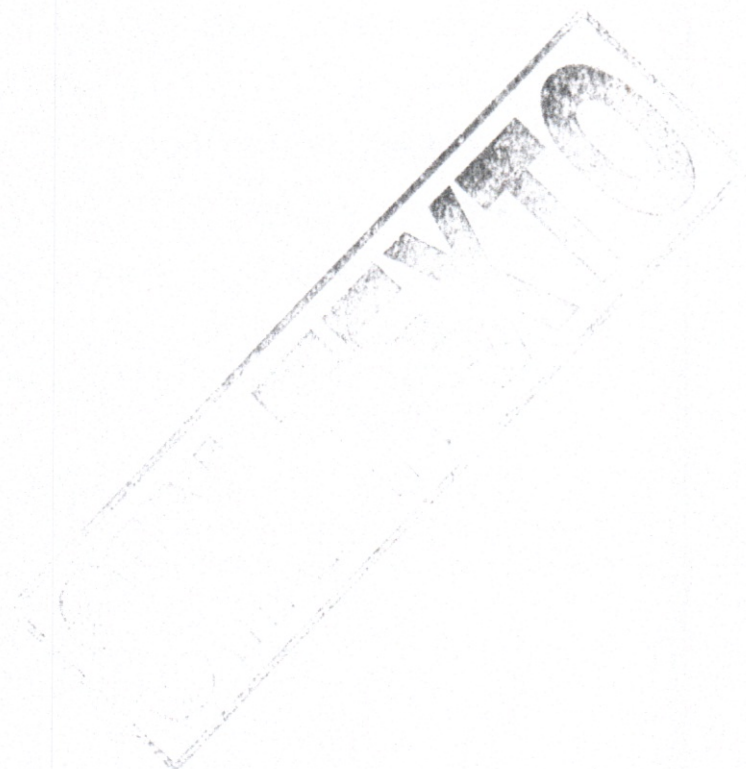
Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

Asamblea Municipal

Charo, Michoacán

27 de agosto de 2022







Anexo 1. II.

Formato: FCA

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Morelia, Michoacán, a 21 de Agosto de 2022 (1)

Lic. Maria de Lourdes Becerra Pérez

Titular de la Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán
Presente

El (la) que suscribe C. Karla Estefanía Martínez Martínez (2),
en mi carácter de representante legal de la organización denominada "TIEMPO X MEXICO" (3),
con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el
procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.
Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada
en la fecha y hora que se detalla en la tabla subsecuente, en virtud de que (explicar los motivos de la cancelación
y posible reprogramación de la asamblea en comento), misma que solicitamos se re programe en los siguientes
términos:

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ¹	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
27 Agosto 2022	13:00	Charo Michoacán	Miguel Hidalgo # 107 Cd. Centro C.P. 61300	José Trinidad Martínez Pasalguea
Fecha a programar:	Hora del evento:	Distrito o Municipio: ²	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
24 Septiembre 2022	18:00	Charo Michoacán	Miguel Hidalgo # 107 Cd. Centro C.P. 61300	José Trinidad Martínez Pasalguea

Asimismo, con base en el artículo 23 de los Lineamientos, le informo el proyecto del orden del día³ que se abordará en la asamblea que se pretende reprogramar(*1):

1. Distritales o Municipales (según corresponda)

¹ Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

² Sólo se podrán realizar un tipo de asambleas, ya sea distritales o bien municipales.

³ El orden del día se seleccionará en atención a la asamblea que se pretenda realizar.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

- a) Lectura del orden del día respectivo.
- b) Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- c) Verificación del quórum legal de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- d) Declaración de la instalación de la asamblea distrital o municipal por el responsable de la asamblea;
- e) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos;
- f) Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva, y
- g) Declaración de clausura de la asamblea distrital o municipal.

II. Local constitutiva:

- a) Verificación de la lista de asistencia de los delegados propietarios y suplentes elegidos en las asambleas distritales o municipales, así como de su identidad y residencia;
- b) Verificación del quórum legal de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- c) Declaración de la instalación de la asamblea local constitutiva por el responsable de la asamblea;
- d) Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, pudiendo la asamblea con el voto de la mayoría, dispensar su lectura previa distribución de los documentos de referencia, y
- e) Declaración de clausura de la asamblea local constitutiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Karla Estefanía (2)
Martínez Martínez (4) 

C.c.p. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Para los efectos legales a que haya lugar.

Instructivo de llenado

- (1) Anotar la fecha y lugar.
 - (2) Anotar el nombre y apellidos del representante legal de la organización.
 - (3) Anotar el nombre de la organización que pretende constituirse como partido político estatal.
 - (4) Firma autógrafa del representante legal de la organización.
- (*1) Aquí se deberá desglosar el orden del día que corresponda para cada asamblea en particular.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN